

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 23-15. REQUERIMIENTO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN EN ORDEN A JUSTIFICAR OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L.
beatrizgomez@valoraconsultores.com

En A Coruña, a 19 de marzo de 2024

Muy Sr./a Nuestro/a:

En relación al procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios consistentes en la Secretaría Técnica de la IX Convocatoria (2024-2025) y de la X Convocatoria (2025-2026) de subvenciones destinadas a entidades culturales “CULTURA ACCESIBLE E INCLUSIVA”, así como las eventuales prórrogas a la siguiente convocatoria, la XI Convocatoria (2026-2027) y la XII Convocatoria (2027-2028) (en lo sucesivo, la “Licitación”), objeto del expediente nº FE 23 - 15 vengo a comunicarle lo siguiente.

1. La oferta económica de la empresa VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L. debe presumirse como anormalmente baja o temeraria en aplicación de lo señalado en la Cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente Licitación, la cual establece los criterios para la consideración de que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.

A continuación, se expresan los datos y cálculos que apoyan esta conclusión:

SOBRE B - PUNTUACIÓN	VALORA CONSULTORES
Oferta Técnica	
PUNTUACIÓN SOBRE B	71,49
SOBRE C- PUNTUACIÓN	VALORA CONSULTORES
Oferta Económica	
Oferta realizada (total en las 4 convocatorias)	46.640,00
Puntuación máxima posible	60
Oferta más económica	46.640,00

Oferta más alta	46.640,00
Valor estimado del Contrato	52.000
PUNTUACIÓN SOBRE B	60,00
VALORACIÓN TOTAL	131,49
BAJA	-5.360
COMPROBACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA	-10,31%
BAJA TEMERARIA	SÍ

2. En consecuencia, se requiere a la empresa VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L. para que justifique la viabilidad de su oferta anormalmente baja conforme a lo establecido en la Cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente Licitación.

3. El plazo máximo de que dispone la empresa VALORA CONSULTORES DE GESTIÓN, S.L. para presentar la documentación justificativa de su oferta anormalmente baja es de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de envío del aviso de notificación electrónica, puesto que el presente requerimiento objeto de notificación será publicado el mismo día del envío en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

La oferta anormalmente baja será rechazada en el supuesto de no recibirse en el plazo indicado la documentación justificativa de la misma, e igualmente en el caso de que se comunique al órgano de contratación la renuncia a su justificación.

Atentamente,

Manuel Aguilar López

Director Gerente de la Fundación Emalcsa